



Referencia:	2024/00018217R NEG_SINP/SERV/2024000035
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	
Representante:	

EXPTE. 2024/00018217R

Ref. Contrato: NEG_SINP/SERV/2024000035

CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONCIERTOS ESTELARES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024.

PROPUESTA RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar la **contratación de la organización y ejecución de los conciertos estelares de las fiestas patronales 2024**, y dado que:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Se procedió a la apertura de licitaciones del sobre A (Documentación Administrativa) y C (Oferta económica) en fecha 21 de agosto de 2024, en cuya acta de sesión figura lo siguiente:

“El objeto de la reunión es proceder a la apertura de la oferta recibida dentro del plazo establecido para la licitación y, siendo su valoración cuantificable de manera automática, proceder a su calificación por la Unidad Técnica.

Por ello, en primer lugar, se da cuenta de la empresa presentada al procedimiento:

Única.- EL PLANETA SONORO, S.L. – N.I.F. N.º B09521378.

Revisada la documentación se admite la misma y se procede a la apertura de la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

oferta económica con el siguiente resultado:

Única.- La presentada por la empresa EL PLANETA SONORO, S.L., por un importe de DOSCEINTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (214.890,00 €,) IVA excluido, mas CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEITISEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (45.126,90 €), en concepto de IVA, ascendiendo a un total de DOSCIENTOS SESENTA MIL DIECISEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (260.016,90 €) IVA incluido.

A la vista de la oferta y en aplicación del único criterio establecido en el Anexo X del PCAP CCP, se otorga la siguiente puntuación:

Única.- EL PLANETA SONORO, S.L..... 100 PUNTOS

A la vista de los resultados, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 170.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Unidad Técnica que auxilia al órgano de contratación REQUIERE al Servicio de Contratación para que inicie la **FASE DE NEGOCIACIÓN** con el licitador, a fin de que este, en su caso, MEJORE SU OFERTA. La negociación se realizará a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Aranda de Duero, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO : En fecha 22 de agosto de 2024 se reúne la Unidad Técnica al efecto de valorar la documentación presentada por la empresa en la fase de negociación, en cuya acta de sesión figura lo siguiente:

“El objeto de la reunión es proceder a dar cuenta de la oferta final presentada por la empresa personada en el procedimiento, conforme se acordó por esta Unidad Técnica de asistencia al órgano de contratación en la sesión celebrada con fecha de 21 de agosto de 2023 y tal y como se establece en los Pliegos que rigen la licitación.

Conforme al contenido de la oferta, se da cuenta que la empresa EL PLANETA SONORO, S.L. presenta mejora en su oferta final siendo la siguiente:

Única.- La presentada por la empresa EL PLANETA SONORO, S.L., por un importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (214.880,00 €,) IVA excluido, más CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (45.124,80 €) en concepto de IVA, ascendiendo a un total de DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (260.004,80 €) IVA incluido.

Por todo ello, la Unidad Técnica que auxilia al Órgano de Contratación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la oferta definitiva y requerir a la empresa EL PLANETA SONORO, S.L. con N.I.F. B09521378, para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación “Aportación libre”), para su calificación por el órgano de contratación:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

1. *Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme anexo V.*

2. *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

3. *Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del Cuadro de Características Administrativas Particulares. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.*

4. *Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

5. *Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de **DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.744,00€)**, que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el en el artículo 108 LCSP.*

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- *Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de referencia a la empresa EL PLANETA SONORO, S.L. con N.I.F. N.º B09521378, DOSCIENTOS CATORCEMIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (214.880,00 €,) IVA excluido, más CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (45.124,80 €) en concepto de IVA, ascendiendo a un total de **DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (260.004,80 €) IVA incluido.**”*

TERCERO: En fecha 26 y 28 de agosto de 2023 y nº registros 2024012033 y 2024012114 respectivamente se ha presentado la documentación requerida por Unidad Técnica en escrito de fecha 23 de agosto de 2024 y nº de registro de salida 202404833, habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (10.744,00€).



Ayuntamiento de Aranda de Duero

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 28/08/2024, con nº de referencia 2024/834 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía -Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Adjudicar el contrato de **ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONCIERTOS ESTELARES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024**, a la empresa **EL PLANETA SONORO, S.L. con N.I.F. N.º B09521378**, DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (214.880,00 €,) IVA excluido, más CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (45.124,80 €) en concepto de IVA (21%), ascendiendo a un total de **DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (260.004,80 €) IVA incluido.**

Segundo: El plazo de ejecución será de dos días (15 y 16 de septiembre de 2024).

Este contrato extiende su duración a las fechas previstas de ejecución de los conciertos que son objeto del mismo, no contemplando otra modificación o suspensión que las indicadas en el apartado 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero: Se establece un plazo de garantía de SEUS (6) meses conforme al apartado "I" del PCAP_CCP que rige el procedimiento. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de la prestación.

Cuarto: Nombrar como responsable del contrato a D^a Remedios Novoa Carballido, empleado público del Ayuntamiento de Aranda de Duero.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Quinto: Comunicar a la empresa licitadora que al ser un contrato por cuyos umbrales está sujeto a recurso especial, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación de conformidad con los artículos 44 y siguientes LCSP. La interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 50 de la LCSP. Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses.

Sexto: Comunicar a la empresa adjudicataria que conforme al artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Séptimo: Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

